

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

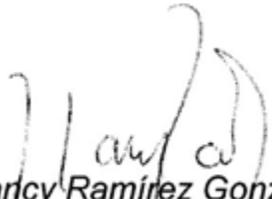
Ref. Verbal Rad. 11001400305320190026500

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez Resuelve:

- 1.-Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.
2. Por secretaria, poner en conocimiento de la parte demandante el informe de títulos visto a ítem 53.
3. Ordenar la entrega del depósito judicial a la parte actora Sociedad Medica Rionegro S.A.

Elaborada la orden de pago, comunicar al correo electrónico de la parte demandante, para que comparezca al Banco Agrario para su pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>16 - septiembre - 2021</u>
Luz Stella Garzón
Secretaria